



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal
ICF**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CIRCULARES DE SEPTIEMBRE 2023

N°	CODIGO	TEMA/ DESCRIPCION	FECHA
1	RRHH-016-2023	FUMIGACION	07/09/2023
2	RRHH-017-2023	INCAPACIDAD	12/09/2023
3	RRHH-018-2023	SEMANA MORAZANICA	29/09/2023

NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA: **CARLOS LEIVA CHIRINOS**

CARGO: **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

DR. CARLOS LEIVA CHIRINOS
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Se entrega foliado 3 de 3 circulares





Instituto Nacional de
Conservación Forestal
ICF

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CIRCULAR RRHH-016-2023

Por este medio se le notifica a todo el personal de Oficina Central que el día viernes 08 septiembre del presente año, se llevará a cabo una Jornada de fumigación en las Instalaciones del ICF a partir de la 2:00pm, todo el personal está autorizado a salir de la institución a la hora antes indicada, debiendo previamente proteger el equipo y materiales que puedan averiarse/dañarse.

El día lunes 11 de septiembre del 2023 se retorna al desarrollo normal de las actividades dentro de la institución.

Comayagüela M.D.C., 07 de septiembre del 2023.



R. CARLOS LEIVA CHIRINOS
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS





Instituto Nacional de
Conservación Forestal
ICF

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR
RRHH-017-2023

La Sub gerencia de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), por este medio instruye a todos los empleados que en aplicación del **Reglamento de Incapacidad Temporal del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS)**, específicamente en lo referente al **artículo 60**, que literalmente manda:

“Si sobreviene una nueva incapacidad al asegurado, por un mismo diagnóstico o por diagnóstico relacionado a la primera situación incapacitante dentro de los treinta y cinco (35) días calendario siguientes a la finalización de la primera incapacidad, será considerada que forma parte del mismo periodo de incapacidad y el asegurado deberá presentar la respectiva solicitud de refrendo de incapacidad temporal ante el Instituto, en la certificación del colegio profesional correspondiente, en el papel membretado del médico u odontólogo la constancia de la institución pública, en los plazos establecidos en el presente reglamento, debiendo acompañar los documentos que sustentan la primera situación incapacitante.

En caso de que la primera incapacidad por el periodo no mayor de tres (3) días calendario sea emitida por personal del IHSS o por médico u odontólogo en el ejercicio privado o público de la profesión, y la segunda incapacidad sea emitida por médico u odontólogo en el ejercicio público o privado por cualquier periodo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se procederá a realizar el trámite de refrendo de incapacidad por el Instituto.

Cuando la primera incapacidad sea emitida por menos de tres (3) días calendario por médico u odontólogo en ejercicio público o privado de la profesión y la segunda sea emitida por personal del IHSS, se considerará prórroga de incapacidad lo que se dejará evidenciado al momento emitir la incapacidad en el sistema informático de incapacidad temporal del IHSS y para efectos de pago de subsidio el paciente deberá acreditar la primera condición incapacitante (copia u original).”

En virtud de lo anterior, el empleado que no presente las incapacidades medicas como lo manda el reglamento citado, no serán admitidas como justificación de su falta y se procederá a deducir responsabilidad conforme a ley corresponde.

Comayagüela M.D.C., 12 de septiembre del 2023.


DR. CARLOS LEIVA CÁRMINOS
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS





Instituto Nacional de
Conservación Forestal
ICF

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CIRCULAR
RRHH-018-2023**

Por este medio se notifica a todos los empleados del ICF que de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 78-2015 de fecha 18 de agosto del año 2015, donde se trasladan los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, bajo la denominación de “Semana Morazánica” serán a partir del miércoles 04, jueves 05 y viernes 06 de octubre del presente año.

De acuerdo al comunicado emitido por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización en fecha 25 de septiembre del 2023, se cargará a cuenta de vacaciones los días lunes 02 y martes 03 de octubre del año 2023, para esta institución se exceptúan los empleados que no cuenten con días de vacaciones, mismos que deberán presentarse al desempeño normal de funciones, los empleados que gozaran de vacaciones deben remitirla a esta Subgerencia, informarles que se estarán realizando los procesos habituales de control de asistencia y en el caso del personal que no se presente a su puesto de trabajo se tomará como días no laborados y se aplicarán las medidas conforme a ley.

Dado lo anterior, cada Departamento y Oficina Regional deberán desempeñar sus funciones con normalidad los lunes 02 y martes 03 de octubre del 2023, así mismo los empleados que deseen presentarse a sus funciones habituales pueden hacerlo.

Comayagüela M.D.C, 29 de septiembre del 2023.


Dr. CARLOS MAXIMILIANO RUIZ CHIRINOS
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

